



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 37-I-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente la Fraternidad Santa Isabel de Hungría de la Orden Franciscana Seglar Clorinda, por la admiración por la labor evangelizadora y social del Padre Fray Gerónimo Martina y los Misioneros Franciscanos en nuestra ciudad, propone el nombramiento de una calle de la ciudad de Clorinda en su honor;

Que, el Padre "FRAY GERÓNIMO MARTINA" de la Orden Franciscana Menor, nació en Santa Fé el día 04 de Mayo de 1.938 y ni bien se ordenó como sacerdote, llegó a nuestra ciudad, en el año 1.964, donde comenzó a misionar en el Barrio San Cayetano, después de una ausencia en 1.969, regresó en 1.985 dedicándose en la pastoral en los barrios y la juventud hasta el año 1.994, luego su presencia se dio con visitas frecuentes y a veces prolongadas, hasta que en el año 2003 siendo Párroco, los misioneros franciscanos dejaron de tener sede en la ciudad de Clorinda quedando la presencia Franciscana permanente en la Sede de los Laicos Franciscanos llamados "Orden Franciscana Seglar" hasta el presente (Casita Franciscana, ubicada en la Av. San Vicente de Paul 1.154) de esta ciudad;

Que por lo expuesto, considerando la profunda huella que el Padre Martina y los Misioneros Franciscanos han dejado en la ciudad de Clorinda, surge apropiado el nombramiento de una calle en su honor, siendo un merecido homenaje a su legado y un reconocimiento a su invaluable contribución al crecimiento y bienestar de la ciudad, cuya circunstancia perpetua la memoria de este hombre de fé y de servicio, inspirado a las futuras generaciones a seguir sus pasos;

Que, el Artículo 38°, inc. 10) de la Ley N° 1.028/93 Orgánica de los Municipios, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante legislar en la materia;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. – DESIGNASE con el nombre de "FRAY GERÓNIMO MARTINA" al tramo de la colectoras cuyo nacimiento se produce en el punto de intersección con la colectoras "Virgen del Valle" y Calle Juan Page hasta la finalización de su traza, conforme al croquis que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°. – ASÍGNASE sentido Norte-Sur al tramo consignado en el artículo anterior, dándose continuidad al de la colectoras "Virgen del Valle".-


ARTÍCULO 3°. – ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a señalar la arteria mencionada conforme lo resuelto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°. – Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 1.080/2.024.-

Cde. Expdte. N° 37-I-2.024 (Reg HCD)

afa